



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA
TRAPAGARANGO UDALA

BIZKAIA

En el día de la fecha por el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, se ha dictado el siguiente,

DECRETO 224/19.- Visto el expediente incoado al efecto, y considerando el informe de la Secretaria Municipal de 20 de junio de 2019, que se asume en su integridad en esta resolución, a la que se incorpora como anexo, y sirviendo de motivación en virtud de lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.-Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá a esta Alcaldía, cuando por sí, o a través de la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la delegación conferida a tal efecto actúe como órgano de contratación, que estará constituida con los siguientes miembros para los expedientes de contratación que sean competencia de Alcaldía o, por delegación, de la Junta de Gobierno Local:

1 Presidente, función que ejercerá el titular de la Alcaldía, o Corporativo en quien delegue.

2 Vocales:

-El Interventor de Fondos.

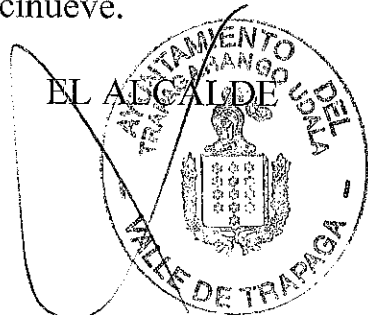
-La Secretaria de la Corporación.

1 Secretario, función que será ejercida por personal funcionario de la Corporación.

SEGUNDO.-Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO.-Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a veinte de junio de dos mil diecinueve.



Ante mí
LA SECRETARIA